

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**COLMENAR VIEJO**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de junio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle presentado por Arqura Homes Fondo de Activos Bancarios, como propietario del suelo incluido en el ámbito de la UE-13/1, “Sierra Nevada”, del Plan General de Ordenación Urbana vigente, consistente en “Suprimir la relación pormenorizada de niveles de forjados de todas las plantas de la edificación. Se pretende que, en las viviendas unifamiliares, el nivel de planta baja, el nivel del espacio de parcela privativa y la rasante exterior se acerquen lo más posible, logrando que el nivel del espacio libre de parcela privativa y la rasante exterior sean lo más coincidentes posible para facilitar su accesibilidad.

Situar en planta baja la dotación de plazas de aparcamiento considerando una superficie inferior a 25 m² cuadrados y abierta en dos de sus lados, desarrollándose en el proyecto unitario que garantice su cumplimiento.

La modificación del Estudio de Detalle mantiene las determinaciones del documento vigente en lo relativo superficie total del ámbito (6.384 m²) a alineaciones de parcelas resultantes, tanto en superficies, edificabilidades asignadas, alturas, cesiones y usos, ya que estas se contienen en el citado convenio de gestión, aprobado definitivamente por el Pleno municipal”.

Segundo.—Someter este expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un diario de difusión nacional y tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se publica a fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente durante el plazo indicado, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, plaza del Pueblo, número 1, segunda planta, en las mañanas de los días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General del mismo o de cualquier otra forma admitida por el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Colmenar Viejo, a 30 de junio de 2020.—El alcalde-presidente, Jorge García Díaz.
(02/15.347/20)

